

Quito, D.M. 15 marzo de 2017

Señores Socios
RHOZAMGOURMETHS INTERNATIONAL S.A.
Y a los señores miembros del Directorio
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

La compañía no ha tenido actividad debido a los altos aranceles que se han venido manejando en el país, lo que ha hecho encarecer costos. Por tanto, la Gerencia tomó la decisión, junto con los miembros del Directorio, de no operar durante este año.

En virtud de lo cual, no puedo informar nada respecto de la actividad económica-financiera de la empresa.

Atentamente,


CPA Gina Jaramillo V.
COMISARIO